

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24123 SEGOVIA

Don Luis García Aguado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia del número dos de esta ciudad de Segovia y su Partido, y de lo Mercantil:

En este órgano judicial se tramita Sección y Liquidación 0000152/2015, seguido a instancias de Traforva S.L., en los que, por resolución de fecha 16 de mayo de 2016, se ha acordado lo siguiente: "Haber lugar a la aprobación del plan de liquidación presentado por la administración concursal para la realización de los bienes y derechos de la masa activa de la sociedad capital deudora Traforva S.L.", con las modificaciones establecidas en el fundamento jurídico primero de la presente resolución.

No ha lugar a formular pronunciamiento especial sobre las cosas procesales derivadas del dictado de la presente resolución.

El primer informe trimestral de liquidación tras la aprobación del presente plan de liquidación será presentado por la administración concursal en este Juzgado no más tarde del día 16 de agosto de 2016 (artículo 152 de la Ley Concursal).

Fórmese la sección sexta, de calificación, conforme previene el artículo 167 de la Ley concursal. Con la notificación de esta resolución a las partes personadas, y su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado, se iniciará el plazo de diez días a que se refiere el artículo 168 de la Ley Concursal para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal, y notifíquese a la administración concursal y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación sin efectos suspensivos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a su notificación, previa constitución del depósito legalmente exigido y previo pago de las tasas que en su caso resulten legalmente exigibles."

Segovia, 16 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160031251-1